

P

*ECUATOR
004772
OFFICER
X MICRO
TERMINOS*

VENOF *1*
MINIMA

MICROSTIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL SOACHA CUNDINAMARCA
Carrera 10 No. 12 A - 46 PISO 3º Teléfono 7228400

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO HIPOTECARIO

1.76.989.000

DEMANDANTE

899.929.224-4

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

DEMANDADO

6.846.384

GUSTAVO ARIEL GARCIA MONTAÑO

281 282 283 303

CUADERNO 01

257544003004 2018-0108-00

RADICACION: TOMO XI FOLIO 63 FECHA 26-MARZO-2018

164

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Soacha (Cund.) primero (1º) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0108

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la demandada **GUSTAVO ARIEL GARCIA MONTAÑO** se notificó mediante aviso (arts. 291 y 292 del C.G.P.) del auto de mandamiento de pago del 12 de abril del año que avanza (f. 121), y que guardó silencio dentro del término de traslado concedido sin contestar la demanda ni formular medio exceptivo alguno.

Así las cosas, encontrándose el proceso al Despacho para resolver lo pertinente en virtud del numeral 3º del artículo 468 del C.G.P.; integrado debidamente el contradictorio, y habiéndose embargado en debida forma el bien inmueble objeto de garantía hipotecaria, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra demandada **GUSTAVO ARIEL GARCIA MONTAÑO** y en favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en los términos indicados el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Ordenar la **VENTA EN PÚBLICA SUBASTA** del inmueble objeto de la hipoteca identificado con matrícula inmobiliaria No. **051-169894** cuya ubicación y linderos se encuentran consignados en el líbello introductorio y con el cual se está garantizando el crédito hipotecario referido en el mandamiento de pago, para que con su producto se pague a la parte demandante el crédito y las costas procesales.

TERCERO: Ordenar el **AVALÚO** del bien objeto de la subasta pública.

CUARTO: Ordenar la liquidación del crédito, en la forma indicada en el artículo 446 del C.G.P.

QUINTO: Condénese en costas a la parte ejecutada. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 1'20.000. Por secretaría liquídense.

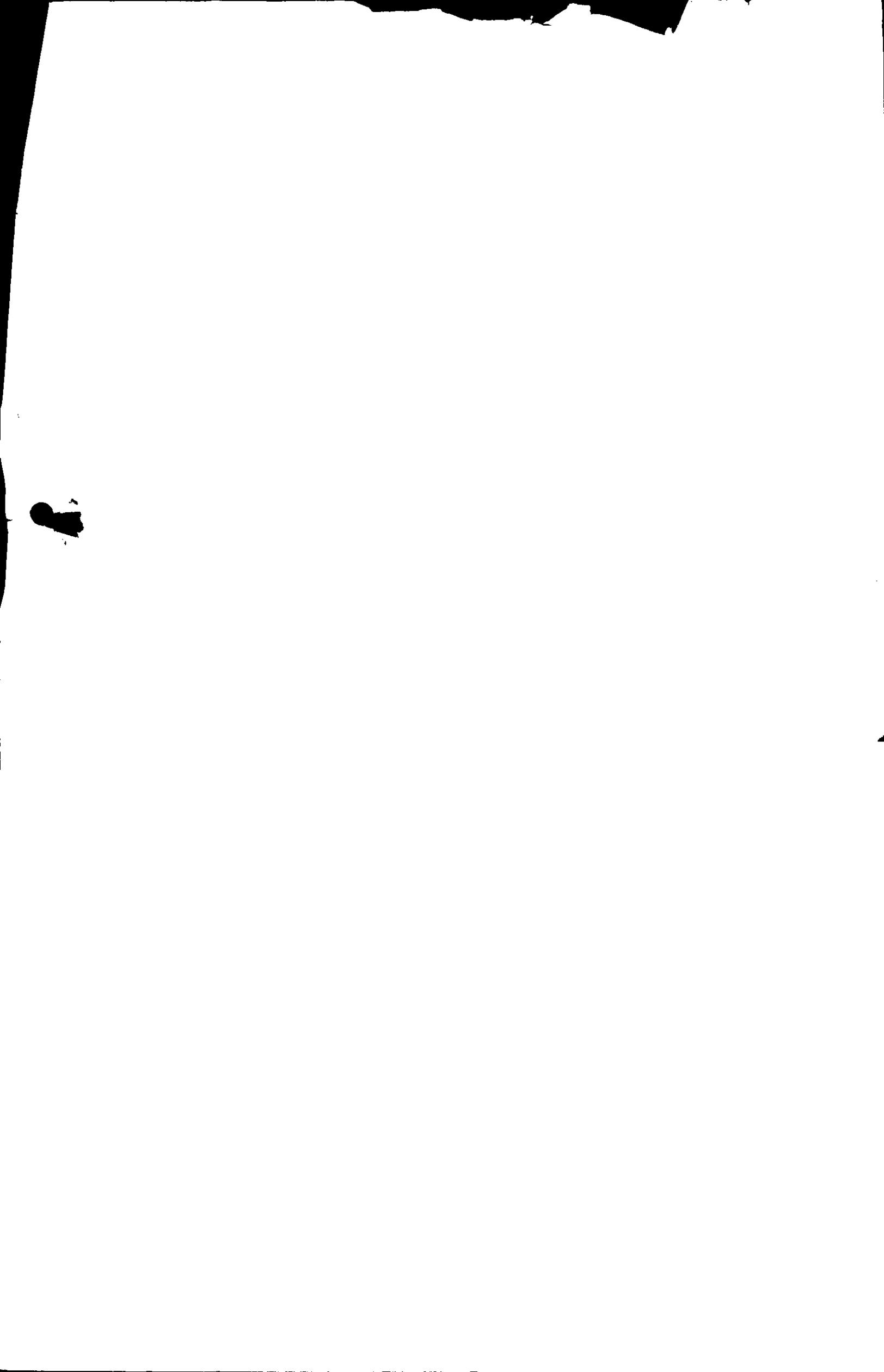
NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.54
HOY 2 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 8.00 A.M.


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario



165

LIQUIDACION DE COSTAS A FAVOR DE LA ACTORA
PROCESO NO 2018-0108

El suscrito secretario del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Soacha - Cund. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

		CUADERNO	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.520.000,00	1	164
ARANCEL JUDICIAL	\$ 7.000,00	1	156
CITATORIO	\$ 8.550,00	1	128
AVISO	\$ 8.550,00	1	140
POLIZA JUDICIAL	\$ 0,00		
EDICTO	\$ 0,00		
SECUESTRO	\$ 180.000,00	1	153VTO.
REGISTRO MEDIDA	\$ 36.400,00	1	132
TOTAL	\$ 1.760.500,00		

Para los efectos del numeral 4º del artículo 366 del Código General del Proceso, se fija la presente liquidación de costas en lista (art. 110 C.G. del P.), así:


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
SECRETARIO

167

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Soacha (Cund.) quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0108

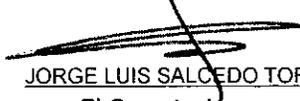
Como quiera que la liquidación de costas visible a folio 165 se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.56
HOY 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 8:00 A.M.


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

Señor

JUEZ QUINTO (05) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

30 ABR 2021

REF:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
CONTRA:	GUSTAVO ARIEL GARCIA MONTAÑO
RADICACION:	2018 - 0108
ASUNTO:	AVALUO

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.012.860. De Barbosa, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 74.502 del C. S. de la J. actuando como apoderado de la entidad demandante, según poder especial que me confirió, de manera respetuosa me permito allegar a su despacho Certificación Catastral fechada del 23 de Abril de 2021 en la que se acredita el valor avalúo catastral en **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$51.326.000,00)** más aumento del 50% por valor de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$25.663.000,00)**; para un avalúo total de **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$76.989.000,00)**

De conformidad sírvase proceder.

Del señor Juez,

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. 91.012.860 de Barbosa Santander
T.P. 74502 del C.S.J.

joseivan.suarez@gesticobranzas.com

AAO - 1785



Friday, April 23, 2021

10:35:49 AM

DT02-P02-F02

CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPAL GCSN-202100000535

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA
EN CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES DESIGNADAS MEDIANTE
RESOLUCIÓN MUNICIPAL NÚMERO 305 DE 2020 CERTIFICA:**

Que GUSTAVO ARIEL GARCIA MONTAÑO identificado (a) con tipo de documento C No. 6016064 se encuentra inscrito(a) actualmente en la base de datos catastral del municipio de Soacha y solicitó información del predio identificado así:

NÚMERO PREDIAL NACIONAL	257540101000014950001918030004
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR	010114950420901
DIRECCIÓN	K 7B 4 60 In 18 Ap 304
MATRÍCULA INMOBILIARA	051-169894
ÁREA DE TERRENO (m2)	18
ÁREA CONSTRUIDA (m2)	35
AVALÚO	\$ 51.326.000
VIGENCIA	1012021

LISTADO DE PROPIETARIOS

TipoDocumento	NoDocumento	Nombre
C	6016064	GUSTAVO ARIEL GARCIA MONTA/O

LUZ MARINA GALINDO CARO
Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión. Adicionalmente y de conformidad con el artículo 42 de la Resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La Inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los 23 día(s) del mes de April de 2021, La información descrita en la presente certificación se realizó con los datos existentes en la base de datos en la fecha y hora de su expedición. Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999, En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data". En caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co

254.

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0108

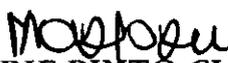
Agréguese a los autos el informe rendido por el secuestre **AUXILIARIARES DE LA JUSTICIA S.A.S.** (f. 239) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del 25 de marzo de 2021 (f. 241).

Previo a resolver lo que en derecho corresponde, se **INSTA** a la parte actora a fin de que proceda a **REHACER** la liquidación del crédito, teniendo en cuenta la fecha indicada en el mandamiento de pago para efectos liquidación de intereses de mora respecto del capital acelerado.

Teniendo en cuenta el avalúo catastral presentado, por el apoderado de la parte demandante (f. 252), se corre traslado a las partes para que presenten sus observaciones, por el término de diez (10) días, conforme lo ordena el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.17
HOY 21 DE MAYO DE 2021 A LAS 7:30 AM

~~JORGÉ LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

258.

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Diez (10) de Junio de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0108

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la parte demandada guardó silencio frente al avalúo catastral allegado por la parte actora (f. 252). Por tanto, al encontrarlo conforme a derecho, el Despacho imparte su aprobación.

Por otro lado, en atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se informa que la fecha de presentación de la demanda es el día 23 de marzo de 2018, así las cosas, proceda de conformidad a lo dispuesto en el segundo inciso del auto de fecha 20 de mayo de 2021 (f. 254).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.20
HOY 11 DE JUNIO DE 2021 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

2021

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Doce (12) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0108

Como quiera que la liquidación de crédito allegada por la parte actora (fs. 259 a 269), no fue objetada y se encuentra ajustada a Derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho le imparte aprobación **por la suma de \$59.055.715.⁴⁵** con corte al 17 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.29
HOY 13 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten signature and number 147

Certificado generado con el Pin No: 180905337314924029

Nro Matrícula: 051-169894

Página 1

Impreso el 5 de Septiembre de 2018 a las 03:57:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 051 - SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA

FECHA APERTURA: 09-07-2014 RADICACIÓN: 2014-56717 CON: ESCRITURA DE: 25-06-2014

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslados Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Traslados Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matrícula Origen: 50S-40666917



=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AP 304 IN 18 CONJ RES PARQ CAMPESTRE ET 14 MZ 3 L1 CON AREA DE CONSTRUIDA TOTAL 38.79 M2 AREA PRIVADA CONSTRUIDA 35.42 M2 CON COEFICIENTE DE 0.1468% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO 4126 DE FECHA 16-06-2014 EN NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y TITULAR DEL FIDEICOMISO PARQUE CAMPESTRE ADQUIRIO POR DESENGLOBE ESCR. 8091 DEL 21-10-2013 NOTARIA 57 BOGOTA, REG. FOL. 40654877.FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. (VOCERA Y TITULAR DEL FIDEICOMISO PARQUE CAMPESTRE) ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSIONES SEGOVIA PUYANA S A S. POR ESCR. 8752 DEL 04-11-09 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., ESTA ENGLOBO POR ESCR. 5549 DEL 26-06-09 NOTARIA 72 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40529634. ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR COMPRA A SEGOVIA HEILBRON MAURICIO Y PUYANA DE SEGOVIA JULIA POR ESCR. 2639 DEL 22-11-04 NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. (ESTA ESCR. FUE ADICIONADA EN CUANTO A PROTOCOLIZAR CERTIFICACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICAS DANE- INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, POR ESCR. 207 DEL 07-02-06 NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. ESTA ESCR. FUE ACLARADA EN CUANTO A PROTOCOLIZAR CERTIFICACION DE CATASTRO, DE AREA Y LINDEROS DEL INMUEBLE CERTIFICADO 000794 DEL 28-02-06 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICAS DANE- INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, POR ESCR. 400 DEL 03-03-06 NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C.) ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A HACIENDA BUENOS AIRES S.A., POR ESCR. 523 DEL 05-02-85 NOTARIA 27 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-377208. UN SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A SEGOVIA HEILBRON MAURICIO Y PUYANA DE SEGOVIA JULIA POR ESCR. 2639 YA CITADA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A INVERSIONES PUYANA S.A., POR ESCR. 4250 DEL 25-10-96 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40265152. ESTA ENGLOBO POR ESCR. 4250 DEL 25-10-96 NOTARIA 45 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40261899. ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: POR APORTE POR ABSORCION DE INVERSIONES UNIDAS S.A., POR ESCR. 2901 DEL 31-12-76 NOTARIA 18 DE BOGOTA, CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-229469,70 Y 229637. FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSION Y/O SEGREGADO (S): , 50S-40660501

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 7 B 4-60 AP 304 IN 18 CONJ RES PARQ CAMPESTRE ET 14 MZ 3 L1

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

051 - 166357

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-03-2014 Radicación: 2014-23316

Doc: ESCRITURA 666 DEL 18-02-2014 NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA .
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180905337314924029

Nro Matrícula: 051-169894

Página 2

Impreso el 5 de Septiembre de 2018 a las 03:57:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE EN LA CUANTIA, VALOR DEL CREDITO \$1.621.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S. A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PARQUE CAMPESTRE NIT 830.053.700-6

X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-06-2014 Radicación: 2014-56717

Doc: ESCRITURA 4126 DEL 16-06-2014 NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S. A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PARQUE CAMPESTRE NIT 830.053.700-6

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-10-2014 Radicación: 2014-97599

Doc: ESCRITURA 2660 DEL 13-08-2014 NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA

VALOR ACTO: \$2,597,700

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION HIPOTECA, RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S. A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PARQUE CAMPESTRE NIT 830.053.700-6

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-10-2014 Radicación: 2014-97599

Doc: ESCRITURA 2660 DEL 13-08-2014 NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA

VALOR ACTO: \$45,675,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S. A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PARQUE CAMPESTRE NIT 830.053.700-6

A: GARCIA MONTA/O GUSTAVO ARIEL

CC# 6016064 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-10-2014 Radicación: 2014-97599

Doc: ESCRITURA 2660 DEL 13-08-2014 NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 28.311.831)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA MONTA/O GUSTAVO ARIEL

CC# 6016064 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

148

Certificado generado con el Pin No: 180905337314924029

Nro Matrícula: 051-169894

Pagina 3

Impreso el 5 de Septiembre de 2018 a las 03:57:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-10-2014 Radicación: 2014-97599

Doc: ESCRITURA 2660 DEL 13-08-2014 NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA MONTA/O GUSTAVO ARIEL

CC# 6016064 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPAIERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-10-2014 Radicación: 2014-97599

Doc: ESCRITURA 2660 DEL 13-08-2014 NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR -CAFAM-

NIT# 8600135703

A: GARCIA MONTA/O GUSTAVO ARIEL

CC# 6016064 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-10-2014 Radicación: 2014-97599

Doc: ESCRITURA 2660 DEL 13-08-2014 NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0369 DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR -CAFAM-

NIT# 8600135703

A: GARCIA MONTA/O GUSTAVO ARIEL

CC# 6016064 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-06-2018 Radicación: 2018-051-6-10294

Doc: OFICIO 497 DEL 23-04-2018 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 2018-0108

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

A: GARCIA MONTA/O GUSTAVO ARIEL

CC# 6016064 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2016-051-3-3363

Fecha: 22-06-2016

SE GENERA TURNO DE CORRECCION PARA OBTENER IMPRIMIBLE DE CERTIFICADO CON RESPECTO A QUE NO SE LE EXPIDIO EN SU MOMENTO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA .
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180905337314924029

Nro Matricula: 051-169894

Pagina 4

Impreso el 5 de Septiembre de 2018 a las 03:57:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-051-T-94691

FECHA: 05-09-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GUILLERMO TRIANA SERPA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA

150
153

DILIGENCIA DE : **SECUESTRO DE INMUEBLE**
CLASE DE PROCESO : **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
PROCESO No : **2018-0108**
DEMANDANTE : **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**
DEMANDADOS : **GUSTAVO ARIEL GARCIA MONTAÑO**

En Soacha (Cundinamarca), a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) siendo el día y hora señalados en auto anterior, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA**, se constituye en audiencia pública, con el fin de llevar a cabo la presente diligencia. Se encuentra presente para la diligencia la Doctora **EDNA LIZETH MORENO ROMERO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.026.274.653 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 283.164 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y en su condición de apoderada de la parte actora, de conformidad con el poder que se anexa; por lo tanto el despacho procede a reconocerle personería para actuar dentro de la presente diligencia; y la firma secuestre designada **AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S.**, identificada con NIT No 901102289-8 cuyo representante legal **UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ** exhibe Licencia Vigente hasta el 01/04/2019 que la acredita como auxiliar de la Justicia y quien autoriza a **NELSY CAMACHO RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No 51.952.333 de Bogotá a quien la suscrita Juez procede a juramentar previas las formalidades de ley, por cuya gravedad promete cumplir bien con todos y cada uno de los deberes que el cargo le impone según su saber y entender y para lo cual informa que se localiza en la **CARRERA 68 B No. 1-39 Sur** de Bogotá y teléfono 3138874128. Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse a la **CARRERA 7 B No. 4-60 APTO 304 INT. 18 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CAMPESTRE ET 14 MZ 3 LT 1** de este municipio, en compañía del guarda de seguridad del conjunto Sr. **RAY LUIS PADILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.533.882 de San Stanislao - Bolívar perteneciente a la empresa de vigilancia privada **TALENTOS SEGURIDAD LTDA**, y una vez frente al mismo se procede a golpear sin que nadie que responda, la apoderada solicita el uso de la palabra quien manifiesta: *"Como quiera que se el mismo se encuentra deshabitado como se observa por sus ventanas exteriores y lo informado por la portería del conjunto, solicito a la Señora Juez se proceda al allanamiento con la certeza de lo anterior, para lo cual se pone también a disposición los servicios del cerrajero"*. Se encuentra presente el Sr. **HENRY ALBERTO GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 79.232.715 de Bogotá, cerrajero puesto a disposición por la parte interesada, a quien el despacho lo posesiona y le advierte sobre los deberes del cargo, quien los acepta. En este estado el despacho siendo las 2:14 PM da la orden de allanamiento, por cuanto presentes los requisitos consagrados en los artículos 113 y 114 del C.G.P. Por otra parte advierte el despacho a la parte interesada que bajo su costa y responsabilidad se procede a la medida. En este estado el cerrajero procede a abrir el inmueble y siendo las 2:41 PM se abre la puerta, y el despacho ingresa con las personas antes mencionados y procede a verificar que en efecto se encuentra deshabitado, libre de personas, animales y cosas. Acto seguido procede el Despacho a alinear e identificar el inmueble así: **POR EL NORTE:** Con pared que lo separa del apartamento con 303. **POR EL SUR:** Con vacío que da a zonas de parqueaderos comunes. **POR EL ORIENTE:** Con pared que lo separa del apartamento de la torre contigua. **POR EL OCCIDENTE:** Con pared que lo separa del apartamento 301 y en parte con áreas comunes de acceso que es su frente y entrada. **POR EL NADIR:** Con placa de concreto que lo separa del segundo piso. **POR EL CENIT:** Con placa de concreto que lo separa del cuarto piso. Se trata de un apartamento al que se ingresa, por puerta metálica que da acceso a sala comedor, cocina básica



con mesón en granito y área de ropas con lavadero prefabricado, hall de distribución, un baño social semi enchapado con todos sus accesorios, y dos habitaciones sin closet y sin puertas, sus pisos en baldosa, paredes y techos estucados y pintados. Cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas, en la actualidad fuera de funcionamiento. En regular estado de conservación. Se deja constancia que no existen objetos de valor, dinero, joyas, títulos valores ni aparatos electrónicos. Como quiera que no existe oposición legal que resolver el Despacho

DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE ANTES DESCRITO E IDENTIFICADO CON FMI

Nos. 051-169894 (antes 50S-40666917) y del mismo se hace entrega real y material al secuestre designado,

quien manifiesta: *"Recibo en forma real y material el bien inmueble secuestrado por el despacho y sobre el mismo procedo a lo de mi cargo, solicitando al Despacho el cambio de guardas"*. El Despacho autoriza el cambio de

guardad. Se fijaron como honorarios al Auxiliar de la Justicia mediante auto calendado 26-JULIO-2018 la suma de

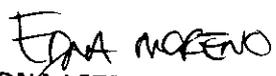
\$180.000, los cuales son cancelados mediante cuenta de cobro en el acto y en efectivo. No siendo otro el objeto

de la presente diligencia, se termina siendo la 2:50 PM y se firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO


HENRY ALBERTO GONZALEZ
Quien atendió la diligencia


EDNA LIZETH MORENO ROMERO
La Apoderada de la parte actora,


NELSY CAMACHO RODRIGUEZ
El Secuestre,


SANDRA VENEGAS MARTINEZ
La Secretaria Ad-hoc